

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA COMPRA DE MEDIOS MASIVOS MULTIMEDIA A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Inversión

PROGRAMA: Comercialización

PROYECTO: Estrategia de promoción al consumo de papa y posicionamiento del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP

FECHA: 22 de enero de 2026

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

La Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA), en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), y en cumplimiento de su misión de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la competitividad del sector papero en Colombia, adelanta estrategias permanentes orientadas al fortalecimiento del consumo de papa colombiana a nivel nacional.

Para el año 2025, el FNFP implementa la campaña nacional “Que no le falte papa”, una evolución estratégica de los esfuerzos institucionales de promoción al consumo, diseñada para responder a los cambios en los hábitos alimenticios, las dinámicas de consumo contemporáneas y las nuevas tendencias de preparación de alimentos. Esta campaña parte del reconocimiento que la papa es un alimento esencial, versátil y nutricionalmente valioso, cuya presencia puede ampliarse en la cotidianidad de los hogares colombianos mediante nuevos momentos de consumo.

El concepto “Que no le falte papa” busca posicionar a la papa colombiana como un ingrediente imprescindible que complementa, mejora y potencia cualquier preparación, conectando con nuevos consumidores y ampliando las ocasiones de consumo más allá de los formatos tradicionales. La estrategia incorpora recetas prácticas, versátiles y de rápida preparación, con especial énfasis en el uso de tecnologías domésticas como la air fryer, alineándose con estilos de vida modernos, dinámicos y orientados a la optimización del tiempo.

De esta manera, la campaña para el 2026 busca ampliar su alcance hacia públicos emergentes, fomentando la experimentación culinaria, promoviendo la innovación en la preparación del producto, reforzando el vínculo emocional y funcional entre la papa colombiana y el consumidor final. En este contexto, se hace necesario contratar servicios especializados que permitan la planeación, compra y ejecución estratégica de pauta en medios masivos multimedia, garantizando una cobertura nacional efectiva que contribuya al incremento del consumo per cápita de papa en Colombia y al posicionamiento de la campaña “Le falta papa” como un referente de consumo actual, cercano y relevante.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Contratar los servicios especializados para la planeación, compra, ejecución, seguimiento y optimización de la pauta publicitaria en medios masivos multimedia a nivel nacional, que permitan implementar de manera efectiva la campaña 2026.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar y presentar una estrategia integral de planeación de medios masivos multimedia alineada con los objetivos de la campaña 2026 “Que no le falte papa”, garantizando coherencia entre el mensaje, los públicos objetivo y los momentos de consumo priorizados.
- Planear y ejecutar la compra estratégica de espacios publicitarios en medios masivos multimedia a nivel nacional, optimizando la inversión y asegurando una cobertura eficiente y verificable.
- Implementar la pauta publicitaria de manera oportuna y conforme a la planeación aprobada, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, formatos y condiciones negociadas con los distintos medios.
- Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de la pauta, verificando la correcta emisión de los mensajes, la entrega de los soportes correspondientes y el cumplimiento de los indicadores de desempeño definidos.

- Analizar periódicamente los resultados de la pauta publicitaria, evaluando el desempeño de los medios, formatos y mensajes, con el fin de medir la efectividad de la inversión realizada.
- Optimizar de manera continua la estrategia de medios a partir de los resultados obtenidos, ajustando la planeación, distribución y frecuencia de la pauta para maximizar el alcance, la recordación y la eficiencia presupuestal.
- Generar informes periódicos de gestión y resultados, con análisis cuantitativos y cualitativos, que permitan a FEDEPAPA–FNFP tomar decisiones informadas y realizar ajustes estratégicos durante la vigencia del contrato.

4. ALCANCE

- El alcance del presente proceso contractual comprende la planeación, compra, ejecución, seguimiento y optimización de la pauta publicitaria exclusivamente en televisión y radio, orientada a la implementación de la campaña 2026 “Que no te falte papa”, con cobertura a nivel nacional y local, garantizando altos niveles de visibilidad, frecuencia y recordación del mensaje.
- En desarrollo del contrato, el proveedor seleccionado deberá estructurar y ejecutar una estrategia integral que permita alcanzar como mínimo 15.000.000 de personas, de acuerdo con el indicador Número de personas alcanzadas a través de emisiones radiales y televisivas de la campaña, medido en función de las salidas contratadas y los reportes de rating, audiencia y cobertura certificados por los medios aliados y/o estudios de medición reconocidos.
- La estrategia de pauta deberá contemplar, los siguientes lineamientos obligatorios:
 - Televisión: planear y ejecutar la pauta publicitaria en televisión abierta de cobertura nacional y, cuando la estrategia lo requiera, en televisión de alcance local y regional, priorizando comerciales en franjas prime y en programas de alta audiencia y afinidad con los públicos objetivo de la campaña.
 - Desarrollar acciones de integración de marca y brand content televisivo, incluyendo menciones, secciones patrocinadas, contenidos especiales o formatos innovadores que permitan una presencia orgánica y diferenciada de la campaña dentro de la programación.
 - Radio: planear y ejecutar emisiones radiales en cadenas de cobertura nacional y emisoras locales y regionales, garantizando una frecuencia adecuada de cuñas, menciones y formatos especiales que aseguren la penetración del mensaje en distintos territorios y segmentos poblacionales.
 - Incorporar nuevos formatos radiales, tales como menciones en vivo, microprogramas, secciones patrocinadas o integraciones editoriales, que

fortalezcan el posicionamiento de la campaña y amplíen los momentos de consumo asociados a la papa colombiana.

- Garantizar una distribución equilibrada y estratégica de la pauta entre televisión y radio, optimizando la inversión y asegurando la complementariedad de ambos medios para maximizar el alcance, la frecuencia y la recordación.
- Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de las emisiones televisivas y radiales, verificando la correcta difusión de los mensajes, el cumplimiento de las condiciones negociadas y la entrega oportuna de los certificados de emisión y reportes de audiencia correspondientes.
- Presentar informes periódicos de resultados que consoliden el alcance logrado en televisión y radio, permitiendo verificar el cumplimiento del indicador mínimo establecido y facilitando la toma de decisiones para la optimización de la pauta durante la vigencia del contrato.
- Asegurar la creación y gestión de contenidos a las necesidades específicas de cada plataforma.
- Garantizar la entrega de los certificados de emisión de cada medio utilizado.

5. ENTREGABLES

Los oferentes interesados deberán presentar una propuesta estructurada, clara y unificada, que permita su evaluación sin lugar a interpretaciones ambiguas. La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes entregables, los cuales deberán presentarse en formato digital (PDF), debidamente foliados, firmados por el representante legal y organizados en el orden aquí establecido:

- Documento de Estrategia General de Medios - Documento que describa de manera integral la estrategia propuesta para la campaña 2026 “Que no le falta papa”, incluyendo:
 - Enfoque estratégico general.
 - Objetivos de comunicación alineados con el alcance definido en los presentes términos de referencia.
 - Justificación de la selección de televisión y radio como medios principales.
 - Enfoque de cobertura nacional y local.
 - Número de spots.
- Plan de Medios Detallado/Televisión - Capítulo técnico que contenga:
 - Canales propuestos (nacionales, regionales y/o locales).

- Tipos de formatos (comerciales, programas, integraciones, brand content, nuevos formatos).
 - Franjas horarias, destacando presencia en franjas prime.
 - Número de salidas por canal y formato.
 - Periodo de pauta (mes).
 - Estimación de alcance y rating por canal.
- Plan de Medios Detallado/Radio - Capitulo técnico que contenga:
 - Cadenas, emisoras nacionales, regionales y/o locales.
 - Tipos de formatos (cuñas, menciones, microprogramas, integraciones editoriales, formatos especiales).
 - Número de emisiones.
 - Periodo de pauta.
 - Frecuencia de pauta
 - Estimación de alcance y audiencia por emisora o cadena.
- Propuesta de Brand Content y Formatos Especiales - Capitulo que describa las acciones de integración de marca propuestas en televisión y radio, incluyendo:
 - Descripción de los formatos.
 - Objetivo de cada acción.
 - Medio y programa asociado.
 - Valor agregado para la campaña.
- Proyección de Alcance y Cumplimiento del Indicador - Capitulo consolidado que evidencie cómo la estrategia propuesta permitirá alcanzar como mínimo 15.000.000 de personas, de acuerdo con el indicador establecido, especificando:
 - Metodología de medición.
 - Fuentes de información (rating y estudios de audiencia).
 - Consolidado de alcance en televisión y radio.
- Presupuesto detallado - capitulo financiero que incluya:
 - Presupuesto total de la propuesta.
 - Distribución de la inversión por medio (televisión y radio).
 - Distribución por canal, emisora y formato.
 - Valores unitarios y totales.
 - Impuestos incluidos.

- Cronograma de Ejecución - Capítulo que detalle:
 - Distribución temporal de las emisiones.

La omisión de cualquiera de los entregables descritos o la presentación en un formato distinto al solicitado será causal de rechazo de la propuesta.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

El oferente deberá entregar certificaciones verificables que permitan comprobar su idoneidad técnica, su acceso legítimo a los medios de comunicación y la correcta ejecución de la pauta publicitaria en televisión y radio en Colombia. Los productos esperados incluyen, como mínimo, los siguientes:

- Certificación de acceso a estudios oficiales de medición de audiencia.
- Certificación vigente expedida por las entidades responsables de los estudios de medición de audiencia en Colombia, que acredite que el contratista cuenta con acceso legal y autorizado a herramientas de medición necesarias para la planeación, seguimiento y evaluación de la pauta, así:
 - Televisión: certificación de acceso a estudios de medición de audiencia de Kantar Ibope Media Colombia.
 - Radio: certificación de acceso a estudios de audiencia radial reconocidos a nivel nacional. ECAR (Estudio continuo de audiencias de radio) COMSCORE.

Estas certificaciones deberán permitir validar alcance, rating y audiencia de las emisiones realizadas.

- Certificación de relación comercial o acceso directo a medios de comunicación
- Certificaciones expedidas por canales de televisión y/o cadenas y emisoras de radio, que acrediten que el contratista:
 - Tiene relación comercial vigente o acceso directo para la compra de espacios publicitarios.
 - Puede gestionar pauta en medios de cobertura nacional y local.
 - Cuenta con autorización para negociar, pautar y ejecutar campañas publicitarias.

Estas certificaciones deberán indicar el nombre del medio y el tipo de relación existente.

7. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

Todos los costos, gastos, erogaciones y desembolsos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión de su participación en el presente proceso de selección, incluyendo, entre otros, el estudio del proceso, la formulación y presentación de observaciones, así como la preparación, radicación y presentación de las propuestas, o cualquier otro concepto asociado directa o indirectamente a su participación, serán asumidos íntegra y exclusivamente por estos, sin que exista obligación alguna por parte del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP de reconocer, compensar o reembolsar dichos valores bajo ninguna circunstancia.

8. TERRITORIO

El proveedor deberá garantizar la ejecución de las actividades en el territorio nacional – Colombia.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 10 meses, es decir, desde marzo hasta diciembre del 2026.

Parágrafo – Alcance temporal del contrato. El presente proceso de selección se adelanta en el marco del Contrato de Administración suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP, cuya vigencia se extiende hasta el mes de junio de 2026. En consecuencia, aun cuando el presupuesto correspondiente haya sido aprobado para la totalidad de la vigencia fiscal y los presentes términos de referencia contemplen el desarrollo integral de las actividades previstas, el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado tendrá una duración inicial máxima hasta el vencimiento del citado contrato de administración, sin que en ningún caso pueda superar el mes de junio de 2026.

La eventual prórroga, modificación o ampliación en plazo y/o valor del contrato estará condicionada exclusivamente a la renovación, prórroga o suscripción de un nuevo contrato de administración entre el MADR y FEDEPAPA, caso en el cual se formalizará el respectivo otrosí con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas, sin que ello implique compromiso automático ni genere derecho adquirido alguno a favor del contratista.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total asignado es de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 M/CTE)**, impuestos legales incluidos. El oferente podrá presentar una propuesta por un valor inferior, siempre que garantice la cobertura integral de todos los costos asociados a la estrategia y ejecución de la pauta en medios masivos sin intermediación, incluyendo, entre otros, costos de producción, estudios, derechos de propiedad intelectual, impuestos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago: Los pagos se realizarán contra ejecución y avance del objeto contractual, de la siguiente manera:

- Primer pago: Por el avance de la ejecución de actividades correspondientes a los meses de marzo y abril, hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, impuestos legales incluidos. Este pago corresponderá a la gestión realizada con corte al 30 de abril y será tramitado en el mes de mayo, previa entrega del informe de avance y aval del supervisor.
- Segundo pago: Por el avance de la ejecución de actividades correspondientes a los meses de mayo y junio, hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, impuestos legales incluidos, previa entrega del informe de avance y aval del supervisor.
- Tercer pago: Por el avance de la ejecución de actividades correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, impuestos legales incluidos, pagaderos previa entrega del informe de gestión y aprobación a satisfacción por parte del supervisor.
- Cuarto y último pago: Por el avance de la ejecución de actividades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**, impuestos legales incluidos, una vez el contratista entregue el informe de gestión consolidado y este sea aprobado por el supervisor.

Las fechas específicas de pago se establecerán una vez se perfeccione el contrato. En todos los casos, los valores reconocidos estarán sujetos a la ejecución efectiva del contrato.

Condición para la expedición y trámite de la factura: En cumplimiento de los principios de reconocimiento contable establecidos en el Decreto 2649 de 1993, en especial el principio de causación, el contratista únicamente podrá expedir la factura o cuenta de cobro una vez se cuente con el aval previo, expreso y escrito del supervisor del contrato, quien garantizará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y la ejecución efectiva de las actividades correspondientes al período objeto de reconocimiento.

El aval del supervisor constituirá el soporte técnico y administrativo del hecho económico, determinando el período contable en el cual debe reconocerse el gasto, de conformidad con la ejecución real del contrato.

En consecuencia:

- No se recibirán ni tramitarán facturas o cuentas de cobro expedidas con anterioridad a la emisión del aval del supervisor.
- No se reconocerán facturas que no correspondan al período efectivamente ejecutado y aprobado.
- La expedición anticipada de facturas no generará obligación de pago ni reconocimiento contable alguno por parte del FNFP, siendo su corrección de exclusiva responsabilidad del contratista.

Condiciones generales de pago: Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente elaborada, acompañada de la totalidad de los documentos soporte exigidos y del aval del supervisor del contrato.

En caso de que la factura presente inconsistencias o no se alleguen los documentos requeridos, el término para el trámite de pago se contará únicamente a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidos.

Como requisito para cada pago, el contratista deberá presentar **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando esté obligado a tenerlo en los términos de ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar. La evasión total o parcial de dichos aportes será causal de terminación unilateral del contrato.

Las demoras que se presenten por causas imputables al contratista no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones ni reajustes de ninguna naturaleza.

11. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se realizará desde el jueves 22 de enero al 13 de febrero de 2026, la invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador FEDEPAPA www.fedepapa.com.

12. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito a los correos electrónicos: dir.mercadeo@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org, con el nombre de la persona que las envía, número de teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

13. CRONOGRAMA

El cronograma que se presenta a continuación establece las fechas y etapas previstas para el desarrollo del presente proceso de convocatoria, y aplica para todos los terceros interesados en participar.

PROCESO	FECHA*
Apertura	Jueves 22 de enero de 2026
Observaciones y aclaraciones	Hasta el lunes 26 de enero de 2026, 2:00 p.m.
Respuestas a observaciones	Hasta el lunes 26 de enero de 2026, 2:00 p.m.
Plazo máximo recibo propuestas	Viernes 13 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m. La oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, y por correo electrónico a: dir.mercadeo@fedepapa.org , talento.humano@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org , y en físico, entregar en la dirección Fedepapa Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m.
Notificación de propuestas aceptadas para sustentación.	Viernes 20 de febrero de 2026.

PROCESO	FECHA*
Sustentación de las propuestas aceptadas y selección de la ganadora.	Martes 24 de febrero de 2026 en las oficinas de Fedepapa en la Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. o previa reunión virtual.
Inicio del proceso de contratación	Viernes 27 de febrero de 2026.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente convocatoria, nacionales, legalmente constituidas en Colombia, con actividad a nivel nacional, que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal, en el caso de la persona jurídica o el que haya sido designado para el efecto en el consorcio o unión temporal, dentro del plazo fijado. La omisión de este requisito no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

En el evento de tratarse de una persona jurídica el representante legal, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas deberá anexarse, además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos, en la cual se faculte para entregarla.

En el caso de consorcios o uniones temporales, su vigencia de constitución debe ser como mínimo el doble del plazo para la ejecución del contrato. Quien haga sus veces de representante legal debe estar debidamente facultado en el documento privado mediante el cual se constituyó. De igual forma, si el consorcio o unión temporal se encuentra integrado por dos o más personas jurídicas deberá anexarse Certificado de Existencia y

Representación Legal de cada una de ellas; si se encuentra constituido por dos o más personas naturales, deberá anexarse el certificado mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, respectivamente.

2.1. Personería y Existencia Legal:

- La participación está restringida exclusivamente de personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas en Colombia.
- No se admite la concurrencia de personas naturales, bajo ninguna modalidad de participación.
- La entidad debe demostrar una vigencia o duración legal que cubra la totalidad del plazo contractual y, como mínimo, un (1) año adicional.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar una relación directa, clara y suficiente con el objeto de la convocatoria.

2.2. Representación y Capacidad de Obligarse:

- El representante legal debe contar con facultades plenas para presentar la oferta y suscribir contratos por la cuantía total del proceso.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la capacidad jurídica se completa mediante la autorización expresa del órgano social competente (Junta Directiva, Asamblea, etc.).

2.3. Idoneidad para el Manejo de Recursos Parafiscales:

- El proponente debe ostentar la calidad de sujeto idóneo para manejar recursos de naturaleza parafiscal, conforme a la Ley 1707 de 2014.
- Debe contar con una estructura administrativa y de control interno que garantice la trazabilidad, rendición de cuentas y la destinación específica de los recursos al fortalecimiento del sector papero.

2.4. Régimen de Inhabilidades y Ausencia de Conflictos:

- Es condición indispensable no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con entidades que administran recursos del erario o parafiscales.
- No deben existir conflictos de interés que afecten la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de selección.
- La capacidad jurídica implica no estar reportado en listas restrictivas de control (LA/FT) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2.5. Integridad y Cumplimiento Normativo:

- El proponente debe acreditar un comportamiento ético y legal previo, lo cual implica no haber sido sancionado por mal manejo de recursos públicos o parafiscales en los últimos cinco (5) años.
- Debe encontrarse en situación de cumplimiento respecto a sus obligaciones tributarias, laborales y del sistema de seguridad social integral.

2.6. Especialidad para Consorcios y Uniones Temporales:

- En caso de estructuras plurales, cada integrante debe acreditar individualmente su capacidad jurídica y cumplimiento de requisitos legales.
- La figura asociativa debe asumir un régimen de responsabilidad solidaria frente a la ejecución del contrato y el manejo de los recursos del Fondo.

2.7. Titularidad y Cesión de Derechos:

- La capacidad para contratar bajo estos términos incluye la potestad legal de ceder de manera expresa y total a favor de FEDEPAPA–FNFP los derechos patrimoniales de autor sobre cualquier desarrollo o contenido generado durante el contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de capacidad jurídica aquí establecidos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que pueda adelantar el Fondo Nacional de Fomento de la Papa, FEDEPAPA o los organismos de control competentes.

3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar dos (2) certificaciones de experiencia, en contratos ejecutados dentro de los últimos cuatro (4) años entre 2020 a 2025, que acrediten la ejecución de contratos similares al objeto del presente, cada una por un valor igual o superior al monto del contrato. Se enfatiza que las certificaciones no son acumulativas; cada certificación presentada deberá demostrar individualmente la ejecución de un contrato que cumpla con el valor requerido.

Las certificaciones de los contratos celebrados y ejecutados deberán hacer constar de:

- Ser iguales o superiores al valor del contrato que se pretende celebrar.
- Debe constar en la certificación el objeto del contrato celebrado,

- Si la propuesta es presentada como consorcio o unión temporal, se podrán reportar experiencias de cualquiera de sus integrantes. De acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el proyecto dentro del proponente plural se calculará el monto que será tenido en cuenta para la sumatoria de los valores de los contratos relacionados.

Las certificaciones de contratos y/o de acuerdos de negociación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Entidad Contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas.
- Valor del Contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación.

Para efectos de verificar su capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2025 con sus notas aclaratorias o en su defecto a 31 de diciembre de 2024, firmados por la persona natural, Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si está obligado a ello.

En el Balance General o en documento anexo firmado por el Contador deberá discriminarse el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar sus respectivos rubros contables acreditando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

4. REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir integral e incondicionalmente con los requisitos jurídicos habilitantes que se describen a continuación. La omisión, inconsistencia, inexactitud o no subsanación oportuna de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y al régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

- 4.1. Carta de presentación de la propuesta:** Documento suscrito por el representante legal del proponente, mediante el cual manifieste su intención de participar en el proceso, la aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas del proceso de selección.
- 4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste:
- Constitución legal y vigencia de la persona jurídica.
 - Objeto social directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.
 - Nombre del representante legal y sus facultades para contratar.
 - Duración de la persona jurídica igual o superior al plazo del contrato y un (1) año adicional.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado, junto con el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- 4.3. Documento de facultades para contratar (si aplica):** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para comprometer a la entidad en contratos de la cuantía o naturaleza del presente proceso, se deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente, en la cual se autorice la presentación de la oferta y la eventual suscripción del contrato.
- 4.4. Documento de identificación del representante legal:** Copia legible y vigente del documento de identidad del representante legal. Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder debidamente otorgado y la identificación del apoderado.
- 4.5. Registro Único Tributario – RUT:** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual se evidencie que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su RUT y, en caso de resultar seleccionado, tramitar el RUT propio de la figura asociativa.

4.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social: Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), en la que se acredite que el proponente se encuentra al día en el cumplimiento de:

- Sistema de Seguridad Social Integral.
- Aportes parafiscales.
- Obligaciones tributarias nacionales.

Deberán anexarse las planillas correspondientes al mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.

4.7. Certificación de antecedentes disciplinarios: Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica, en el cual conste que no se encuentran incurso en sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes.

4.8. Certificación de antecedentes fiscales: Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal, en el que conste que no registran antecedentes fiscales.

4.9. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas: Certificado vigente de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal, expedidos por las autoridades competentes.

4.10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Certificado REDAM vigente del representante legal de la persona jurídica.

4.11. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018): Certificado expedido por la autoridad competente de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

4.12. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés: Declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que:

- No se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

- No existen conflictos de interés que afecten la transparencia del proceso.
- No existen prohibiciones legales para administrar recursos parafiscales.

4.13. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales: Documento mediante el cual el proponente declare expresamente que:

- Conoce la naturaleza, destinación específica y régimen legal de los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- Se compromete a administrarlos conforme a la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- Garantiza trazabilidad, control, rendición de cuentas y destinación exclusiva al objeto contractual.

4.14. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados: Formulario F-GAF-26 debidamente diligenciado y suscrito, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, control y prevención de riesgos aplicables a la administración de recursos parafiscales.

4.15. Formato de declaración de conflictos de interés: Formato F-GAF-25 correspondiente a la declaración juramentada, debidamente diligenciado y suscrito

4.16. Formato conocimiento y aprobación PEP'S: Formato F-GTH-14 correspondiente a un documento de debida diligencia y control de riesgos utilizado por FEDEPAPA–FNFP dentro de sus procesos de contratación y vinculación de terceros.

4.17. Certificación de no inclusión en listas restrictivas: Declaración expresa bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incluido en listas nacionales o internacionales de control, sanción o prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.

4.18. Compromisos especiales: Formato F-GAF-35 correspondiente a la Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.

4.19. Garantía de seriedad de la oferta: Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de su expedición.

Nota: Se precisa para todos sus efectos que los amparos que integran la garantía a constituirse para el contrato son los siguientes:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado como anticipo. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que se produzca la amortización total del recurso o la liquidación del contrato.
- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones hasta el acta de liquidación.
- **Calidad del servicio y de los entregables:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y se mantendrá vigente por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del ecosistema digital y los productos pedagógicos.
- **Riesgos cibernéticos y protección de datos:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con el fin de cubrir incidentes de seguridad que puedan detectarse con posterioridad al cierre operativo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el término de prescripción de las acciones laborales en Colombia.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales para cubrir reclamaciones de terceros derivadas de hechos ocurridos durante la vigencia.

4.20. Documentación para consorcios o uniones temporales (si aplica):

Documento de constitución, identificación de integrantes, porcentajes de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria y acreditación individual de todos los requisitos jurídicos.

4.21. Aceptación expresa del régimen contractual del FNFP: Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de

contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

5. DOCUMENTOS

Se deben anexar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal, con aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones del proceso.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal; para consorcios o uniones temporales: certificado de cada integrante y documento de constitución de la figura asociativa.
- c. Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, expedido por el órgano social competente.
- d. Documento de identificación del representante legal, copia legible y vigente; si actúa mediante apoderado: poder debidamente otorgado y documento de identificación del apoderado.
- e. Registro Único Tributario – RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales: RUT de cada integrante.
- f. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), con anexos de las planillas del mes inmediatamente anterior.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica.
- h. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, de la persona jurídica y del representante legal.
- i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- j. Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- k. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente, del representante legal.
- l. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018).
- m. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal.
- n. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales, en los términos de la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.

- o. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados, Formato F-GAF-26, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- p. Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés – terceros vinculados, Formato FNFP-GAF-25, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- q. Formulario de conocimiento y aprobación PEP'S, formato F-GTH-14, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- r. Certificación de no inclusión en listas restrictivas, nacionales o internacionales (LA/FT u otras).
- s. Formato F-GAF-35 correspondiente a Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.
- t. Garantía de seriedad de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario.
- u. Documentación adicional para consorcios o uniones temporales (si aplica):
- v. Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la solidez financiera, estabilidad económica y capacidad organizacional necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y administrar recursos de naturaleza parafiscal, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional, de conformidad con los criterios y requisitos que se establecen a continuación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá presentar: Balance General (Estado de Situación Financiera) y Estado de Resultados (Estado de Resultados Integrales) correspondientes al corte del 31 de diciembre de 2025. En caso de no contar con los estados financieros del año 2025, el proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2024, junto con sus notas aclaratorias.

Los estados financieros deberán estar debidamente firmados por: El representante legal de la persona jurídica, el contador público y el revisor fiscal, cuando la entidad esté legalmente obligada a tenerlo. En el Balance General, o en documento anexo debidamente firmado por el contador público o revisor fiscal, deberá discriminarse de manera expresa: Activo corriente, pasivo corriente. En el Estado de Resultados deberá discriminarse claramente la utilidad operacional.

La información financiera presentada deberá ser coherente, verificable y consistente con los documentos contables aportados.

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, calculados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o, en su defecto, 31 de diciembre de 2024:

- Patrimonio total: Mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato.
- Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente): Mayor a 0,80.
- Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total): Menor o igual a 0,50.
- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0,80.
- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,10.
- Capital de trabajo mayor o igual veinte por ciento (20%)
- Rentabilidad sobre los activos (ROA): Mayor o igual a 0,05.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar sus respectivos rubros contables acreditando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dando alcance a lo previsto en el Capítulo I, numeral 13, la recepción de las propuestas se hará hasta las 5:00 p.m. por medio digital y físico, exclusivamente, en la dirección Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m. y a los correos dir.mercadeo@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org.

Si se entrega la propuesta tanto en medio físico como magnético, el documento en papel será el oficial en caso de diferencias. El formato electrónico se utiliza para simplificar las tareas de verificación y análisis.

2. COMUNICACIONES

- Las propuestas deberán ser radicadas (vía mail y en físico) a más tardar el viernes 13 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas. No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico diferentes a los ya indicados.
- Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas.
- No se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes a los aquí descritos.
- Los proponentes habilitados deberán realizar una sustentación de sus propuestas de máximo treinta (30) minutos, para la cual podrán utilizar las herramientas y ayudas tecnológicas que consideren convenientes. La fecha de la sustentación está señalada en el cronograma y la hora se informará oportunamente.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El correo electrónico o sobre o folder, deberá cumplir con las siguientes especificaciones de identificación:

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA COMPRA DE MEDIOS MASIVOS A NIVEL NACIONAL SIN INTERMEDIACIÓN

- Original
- Nombre o razón social del proponente.
- Número de folios que se presentan.
- Dirección del proponente.
- Teléfono de contacto y correo electrónico.
- Nombre del director y/o ejecutivo de cuenta para generar comunicación.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse **ESTRICTAMENTE** en el siguiente orden:

- Comunicación contentiva del proceso de contratación al cual se presenta el proponente, junto con el índice en el que se relacione el contenido total de la propuesta.
- Los documentos detallados en el **CAPÍTULO II** como requisitos para la participación en el proceso de selección.
- La propuesta con los aspectos calificables previstos en el numeral 5 del presente capítulo.

5. ASPECTOS CALIFICABLES

Solo serán calificadas las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para la participación en el proceso de selección. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos para la participación en el proceso de selección serán devueltas, previa solicitud del proponente; de lo contrario serán archivadas según procedimiento interno del FNFP.

Las propuestas deberán venir firmadas por la persona natural o el representante legal del proponente y, además:

- Deberá ser presentada en moneda colombiana.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos e impuestos en que incurra el proponente para el cumplimiento de su oferta.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- FEDEPAPA-FNFP no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de duración del contrato.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que cumpla los requisitos y sea considerada favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado a tal proponente, siempre y cuando la propuesta sea aprobada por el administrador del FNFP. Si ningún proponente cumple los requisitos, el proceso de selección se declarará desierto y se volverá a hacer un nuevo proceso de selección.

CAPÍTULO IV

CALIFICACIÓN

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a los criterios, factores y ponderaciones establecidos en los presentes Términos de Referencia, garantizando los principios de transparencia, objetividad, economía, responsabilidad y selección objetiva, aplicables a la administración de recursos parafiscales del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

Únicamente serán objeto de evaluación aquellas propuestas que cumplan integralmente con los requisitos habilitantes.

La asignación de puntajes se efectuará con base en la documentación aportada y los análisis técnicos, financieros y administrativos realizados por el Comité Evaluador designado por FEDEPAPA–FNFP.

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Estrategia (a)	50%
Número de salidas (Tv) + Emisiones en radio (b)	30%
Optimización de presupuesto, nuevos formatos y valores agregados (c)	20%
TOTAL	100%

a) Estrategia

Se espera una estrategia integral que demuestre una capacidad sólida de ejecución, respaldada por una cuidadosa planificación y asignación eficiente de recursos. Es esencial que la estrategia se integre de manera coherente con los valores agregados que ofrece el FNFP. Se valoran los siguientes factores en el criterio de estrategia:

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Alineación con objetivos	10%
Análisis de audiencia y medios	10%
Innovación y creatividad	20%
Integración de medios	10%
TOTAL	50%

b) Número de salidas en televisión + emisiones en radio

Este criterio evalúa la capacidad del oferente para maximizar el número total de salidas en televisión y emisiones en radio, en función del presupuesto asignado, garantizando eficiencia en la compra de medios y una mayor exposición de la campaña “Que no le falte papa” ante las audiencias objetivo.

Se otorgará mayor puntaje a las propuestas que, manteniendo el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad definidos en los presentes Términos de Referencia, presenten el mayor número total de salidas y emisiones efectivamente ejecutables, de acuerdo con la estrategia planeada.

c) Optimización de presupuesto, nuevos formatos y valores agregados

Los proponentes deberán presentar la mejor oferta en términos de estrategia, valores agregados vs. presupuesto. Se valoran los siguientes factores en el criterio de optimización de presupuesto y valores agregados:

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Bonificaciones y Espacios Adicionales (El oferente puede obtener bonificaciones o espacios publicitarios adicionales sin costo adicional)	10%
Generación de valores agregados (El oferente puede gestionar como valor agregado a la pauta publicitaria)	10%
TOTAL	20%

CAPÍTULO V

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en los presentes Términos de Referencia y en el régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP:

a) Incumplimiento de requisitos habilitantes

- No presentación, presentación incompleta, inconsistente o no subsanable de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros u organizacionales habilitantes exigidos.
- Propuestas presentadas por personas naturales, ya sea de manera individual o como integrantes de consorcios o uniones temporales.
- Proponentes que no acrediten capacidad jurídica plena para contratar y ejecutar el objeto contractual.
- No acreditación de la idoneidad, experiencia o solvencia exigida para la administración y ejecución de recursos de naturaleza parafiscal.

b) Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

- Existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, legales o reglamentarios, no subsanables, que afecten la participación del proponente, su representante legal o los integrantes del consorcio o unión temporal.
- No presentación o inconsistencia en la declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- No aceptación expresa del régimen aplicable a los recursos parafiscales administrados por el FNFPP.

c) Incumplimiento de requisitos técnicos

- No cumplimiento de la experiencia mínima requerida, incluida la relacionada con formación por competencias, formación híbrida (virtual y presencial), operación de plataformas LMS, producción de contenidos y acompañamiento técnico.
- Inconsistencias, falta de soporte verificable o información que no permita validar la experiencia acreditada.
- Presentación de una propuesta técnica que no se ajuste al objeto, alcance, objetivos, metodología o población objetivo definidos en los Términos de Referencia.

d) Incumplimiento de requisitos financieros

- No presentación de los estados financieros exigidos o presentación sin las firmas del representante legal y del contador público o revisor fiscal, según corresponda.

- No cumplimiento de uno o más de los indicadores financieros mínimos habilitantes establecidos.
- Inconsistencias contables que comprometan la razonabilidad o confiabilidad de la información financiera.
- En consorcios o uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes no cumpla los requisitos financieros exigidos.

e) Incumplimiento de condiciones formales del proceso

- Presentación de la propuesta fuera del plazo o por un medio distinto al señalado en los Términos de Referencia.
- Omisión, insuficiencia, vigencia inadecuada o expedición irregular de la garantía de seriedad de la oferta.
- Inclusión de condicionamientos, reservas o modificaciones a los Términos de Referencia.

f) Riesgos de integridad y transparencia

- Presentación de información falsa, inexacta o que induzca a error.
- Inclusión del proponente, su representante legal o integrantes en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- Incumplimiento de los requisitos de debida diligencia de terceros vinculados.
- Antecedentes de sanciones por mal manejo de recursos públicos o parafiscales que afecten la idoneidad del proponente.

g) Otras causales

- Propuestas que no se ajusten al objeto contractual o que contemplen actividades no permitidas.
- Propuestas que generen riesgos para la adecuada administración, trazabilidad, control y destinación específica de los recursos parafiscales.
- Las demás causales previstas en los presentes Términos de Referencia, en la Ley 1707 de 2014, y en las normas que regulan los fondos parafiscales.

El rechazo de la propuesta se realizará mediante decisión motivada del Comité Evaluador y no dará lugar al reconocimiento de indemnización o compensación alguna a favor del proponente.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El proponente debe tener en cuenta que:

- Ninguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria será subsanable.
- Si en el desarrollo de la revisión documental se evidencia el incumplimiento en uno o más de los requisitos, no se continuará con la revisión de los demás requisitos establecidos, rechazando la propuesta.

RICHARD AUGUSTO SANCHEZ BERNAL
ADMINISTRADOR FNFP

Original firmado.

Aprobó: Richard Augusto Sánchez Bernal – Administrador FNFP
Revisó: Paula F Camargo – Director Talento Humano y Jurídico
Maritza Díaz C – Director Administrativo.
Proyectó: Diana Agudelo – Director de Mercadeo